6

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 2694/2023

En VAQUEROS, a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2023, siendo las 09:49 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle MANZANA G LOTE 145 de VAQUEROS, provincia de SALTA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AMERI JUAN MANUEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7796/2023, Boleta de Deuda Nº 751/07548/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 751/07548/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1560404,24) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser CARDOZO EDGAR con DNI/~~LC/LE~~/CI Nº 34.328.249 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1560404,24), con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 234060,64) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones
CON PLAN DE PAGO DE FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA DENUNCIA

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Cardozo Edgar (Portero)
Aclaración de Firma

RAUL ADALBERTO LAZARTE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18010246

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 2694/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LAZARTE, RAUL ADALBERTO, con D.N.I. Nº 18010246 o ALVAREZ, VICTOR EDUARDO, con D.N.I. Nº 12790482 o FERNANDEZ SARALEGUI, ALBERTO, con D.N.I. Nº 21110354 o GALVAN, SUSANA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 11239481 o BLANCO, RICARDO HORACIO, con D.N.I. Nº 18449782 o UÑO, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 14453452, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MANZANA G LOTE 145 de VAQUEROS , provincia de SALTA, y procederá a intimarle de pago a AMERI JUAN MANUEL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.560.404,24) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AMERI JUAN MANUEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7796/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 751/07548/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 751/07548/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.560.404,24) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 234.060,64), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (853) a cargo del Dr. Julio Leonardo BAVIO, Secretaría a cargo del Dr. Roxana Alejandra CORONA, sito en la calle ESPAÑA 394 Piso 1 de SALTA, provincia de SALTA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/6/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27279721646

Dado, firmado y sellado en SALTA a los 25 días del mes de Julio del año 2023.

LYNCH PUEYRREDON, MARIA ZAIRA
T° 113 F° 60
JUZGADO FEDERAL
SALTA CAPITAL

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SALTA (751)
Domicilio: DEAN FUNES 190, SALTA, provincia de SALTA

Sr. Juez:

En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ZAIRA LYNCH BUEYRREDON
Date: 2023.08.14 11:46:14 ART